

BASES PARA EL CONCURSO

“JUEGA Y GANA CON NESTLÉ®”

NESTLÉ ECUADOR S.A., representada por el vicepresidente de Ventas, **Tadeu De Freitas**, ambos domiciliados en la Av. Simón Bolívar y Via Nayón Complejo Ekopark Torre 2, de la ciudad de Quito, en adelante “Nestlé”; con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la Concurso del título, establece las siguientes Bases, en adelante “Bases”:

PRIMERO: CONCURSO.-

Nestlé desarrollará un concurso a través de los siguientes autoservicio _____, en donde los participantes deberán adquirir, durante el Plazo de Vigencia o hasta agotar stock, al menos un (1) Producto Participante (a excepción de fórmulas infantiles) y el valor mínimo de USD \$10,00 (DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES) para posteriormente contactarse al **0995975000** desde su propia línea telefónica ecuatoriana, completar la información personal solicitada y el detalle de la compra realizada, para participar en una ruleta y ganador de los siguientes productos:

- Premio A Bonos Deuna! de USD \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) y televisiones.
- Premio B: Consiste en camisetas de fútbol, parrillas, echo dot, barra de sonido, kit parrillero.
- Premio C: Bonos Deuna! desde USD \$2,00 (DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES)
- Premio D: Bandera de la selección genérica, gorra genérica, vaso genérico, balón mini fútbol genérico.

SEGUNDO: MARCA QUE LANZA LA CONVOCATORIA.-

La Concurso abarca todo el portafolio Nestlé a excepción de fórmulas infantiles disponible en las sucursales de los autoservicios detallados a continuación: _____ ~~los canales participantes~~.

TERCERO: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se denominará **“Juega y Gana Con NESTLÉ®”** en adelante el “CONCURSO”.

CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL “CONCURSO”.-

El CONCURSO considera el siguiente parámetro para la participación de los consumidores:

1. Los interesados en participar de la Concurso deberán adquirir, durante el Plazo de Vigencia, al menos un (1) Producto Participante y el valor mínimo de USD \$10,00 (DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES). Dicha compra deberá realizarse en cualquiera de las sucursales de los autoservicios previamente detallados.
2. El consumidor desde su propia línea telefónica Ecuador, deberá contactarse al siguiente número 0995975000 mediante la aplicación de Whatsapp o escanear el QR que enlazara a un chat en la aplicación de Whatsapp para comunicarse con el sistema automatizado (Bot).
3. Enlazado con el chat, el participante deberá, con carácter de declaración jurada, completar la información personal solicitada en el Qualifio:
 - a. Nombre y apellido completo,

- b. Número de cédula de identidad/ciudadanía ecuatoriana
- c. correo electrónico
- d. dirección de domicilio incluyendo ciudad y provincia.

El participante debe ser mayor de 18 años y residir en Ecuador, excepto en las Islas Galápagos. La participación por cada factura es un máximo de 5 (cinco) participaciones en la ruleta, dependiente del valor total de la factura participante.

4. Completada su información personal, el participante deberá registrar la factura. Es condición esencial e ineludible, para la eventual asignación de premios, que el participante conserve la factura registrada, en perfecto estado, hasta la finalización de la Concurso, los cuales podrán ser requeridos por el Organizador.
~~para todos los canales que se entreguen factura, para el caso de las tiendas tradicionales que no se tengan factura, se debe solicitar un código al encargado de la tienda para que lo escanee y pueda acceder a la ruleta de premios.
En el caso de las tiendas el uso de los códigos QR digitales o físicos podrán ser revisados y auditados con la compra efectuada por parte del consumidor.~~
5. Una vez validados los datos del producto por el sistema automatizado, el Participante tendrá acceso a una ruleta virtual, en la cual podrá resultar favorecido con 1 (uno) de los premios o a su vez, la posibilidad de no ser el acreedor a ningún premio. Los posibles premios son:
 - a. Premio A Bonos Deunal de USD \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) y televisiones.
 - b. Premio B: Consiste en camisetas, parrillas, echo dot, barra de sonido, kit parrillero.
 - c. Premio C: Bonos Deunal desde USD \$2,00 (DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES)
 - d. Premio D: Bandera de la selección genérica, gorra genérica, vaso genérico, balón mini fútbol genérico.

Se deja constancia que los usuarios no estarán participando si no cumplen alguno de los requisitos previamente mencionados.

QUINTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.-

Podrán participar en el CONCURSO todos los usuarios mayores de edad (desde los 18 años en adelante) que residan en Ecuador a excepción de las islas galápagos, y cuenten con cédula de identidad/ciudadanía ecuatoriana.

No podrán participar en la convocatoria trabajadores de NESTLÉ ECUADOR S.A., INDUSTRIAL SURINDU S.A. y TERRAFERTIL S.A., ni de las agencias aliadas a las empresas antes mencionadas, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Concurso de naturaleza

robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate, o hasta la anulación de la Concurso.

NESTLE, ni las empresas organizadoras no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a NESTLE.

SEXTO: ETAPAS DEL CONCURSO.-

El CONCURSO se desarrollará en las siguientes etapas:

1. **FASE DE REGISTROS:** Los usuarios que deseen participar en la presente dinámica, podrán hacerlo desde 1 de mayo al 30 de junio del 2026 o hasta agotar stock, conforme a los lineamientos previstos de la cláusula cuarta de las presentes Bases.
2. **SORTEO INSTANTÁNEO DE PREMIOS:** A partir del 1 de mayo de 2026, el sorteo de los ganadores de los premios se realizará automáticos a través de la ruta, una vez se valide la participación del participante.
3. **ENTREGA DE PREMIOS:**
 - a. Entrega de Bonos DeUna!: Una vez el participante sea acreedor del premio, el mismo deberá descargar la app de “Deuna!” para poder descargar los bonos en efectivo. Queda bajo responsabilidad total del ganador realizar dicha descarga hasta 1 (un) mes después de ser acreedor del premio.
 - b. Entrega premios materiales (TV, Barras de Sonido, Camisetas, Parrillas, Echo Dot, Kit Parrillero , Bandera de la selección genérica, Gorra de Fútbol, Vaso Coleccionable, Balón de mini fútbol): los ganadores serán contactar por el Área de Servicio al Consumidor de Nestlé hasta _____ días después de ser acreedor del premio.

SÉPTIMO: PREMIOS.-

Los participantes podrán acceder a cualquiera de los siguientes premios:

| Tipo de Premio | Detalle | Marca | Modelo | Cantidad |
|----------------|---|----------|--------|----------|
| A | Bono DeUna! De USD \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES) | - | - | |
| | Television | | | |
| B | Barra de Sonido | | | |
| | Camisetas de futbol | | | |
| | Parrillas | | | |
| | Parlante | Echo dot | | |
| C | Bonos DeUna! desde USD \$2,00 (DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES) | - | - | |
| D | Bandera de la selección genérica | - | - | |
| | Gorra genérica | - | - | |
| | Vaso genérico | - | - | |
| | Balón mini fútbol genérico. | - | - | |

OCTAVO: VIGENCIA DEL RETO.-

La Concurso tendrá vigencia en todo el territorio del Ecuador, con excepción de las islas Galápagos, (en adelante, el “Territorio”),

El plazo de vigencia será desde las 00:01 hs del día 1 de mayo de 2026 hasta las 23:59 hs del día 30 de junio de 2026 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES & DATOS PERSONALES.-

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente CONCURSO, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé, a sus filiales, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo del presente CONCURSO.

Para poder ser parte de este CONCURSO, los participantes deberán leer y aceptar estas Bases, así como brindar su autorización expresa para que NESTLÉ acceda y use sus datos personales comprendidos como: nombre, teléfono, email, cédula de identidad, ciudadanía, dirección, ciudad y provincia. Para motivos de contacto y envío de futuras ofertas y promociones, también autorizan a recibir información de la Concurso o posterior a esta. De igual forma, en cumplimiento de la normativa vigente, los titulares de los datos podrán rectificar, actualizar o eliminar sus datos bajo el mecanismo detallado en el *Anexo 1*.

El solo hecho que una persona acceda a un premio de este CONCURSO, habilitará a Nestlé, a sus filiales, para divulgar su imagen y sus datos personales como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el CONCURSO descrito en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa en tal sentido a Nestlé, a sus filiales, para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlo, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet. Cada uno de los ganadores deberán suscribir el “Acta de Recepción del Premio” que consta detallado en el *Anexo 2* de las presentes Bases.

Es condición indispensable para recibir el premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad, sus datos personales sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si Nestlé lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

Nestlé, sus filiales, no se responsabilizan por el destino que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud del presente CONCURSO. Nestlé, sus filiales, no se responsabilizan de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud del presente CONCURSO. Así mismo, Nestlé, sus filiales, no se responsabilizan, del proceso de obtención que deba cumplir el ganador con referencia a la acreditación de los bonos ganadores en la plataforma DeUna!.

Nestlé, sus filiales, se reservan el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las Bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas. Cualquier situación que no se haya previsto en estas Bases deberá ser resuelta por Nestlé.

No podrá participar en esta actividad cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador, de las demás empresas del Grupo Nestlé, o sus filiales, sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Quien no complete toda la información requerida, la complete incorrectamente y/o entregue datos falsos, podrá ser descalificado del CONCURSO, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, ni empleados frente al participante ni frente a terceros.

Nestlé se reserva el derecho de modificar las Bases de este CONCURSO en forma total o parcial.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, se publicarán en las páginas corporativas de Nestlé.

DÉCIMO: USO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES.-

Los participantes al momento de postular y participar del CONCURSO aceptan que toda la información presentada durante su participación será recogida y guardada en la base de datos de los Organizadores. Nestlé queda autorizado al libre uso, reproducción, y diseminación del perfil del participante, incluyendo videos y fotografías para los propósitos del CONCURSO.

La información personal, como dirección de correo electrónico, teléfono, género, dirección, edad, y nivel educativo, que se recolectan en el momento del registro, serán agregadas a las bases de datos de Nestlé; los participantes seguirán recibiendo comunicaciones sobre nuevos programas, competencias, eventos, oportunidades, promociones, nuevos productos etc. Si por alguna circunstancia los participantes quieren cancelar su registro de cualquiera de las dos (2) bases de datos, lo podrán hacer enviando una solicitud escrita directamente a Nestlé o cancelando la suscripción desde sus correos.

Se entiende y se acuerda que esta condición de uso del perfil, información personal, y fotografías de los participantes no viola el Principio de Confidencialidad descrito en la cláusula previa ni genera en ningún momento una obligación de pago o cualquier otro tipo de remuneración como actividad lucrativa a favor del participante por su uso.

DÉCIMO PRIMERO: ANUNCIO DE LOS GANADORES.-

En caso de que los ganadores, no puedan ser contactado hasta 3 (tres) veces después de haber sido acreditado como ganador, Nestlé podrá disponer del premio y no se verá obligado a entregarlo, sin que esto genere responsabilidad a Nestlé.

Para los bonos DeUna!, es responsabilidad del ganador el descargar su bono de DeUna!, hasta 1 (un) mes de vigencia desde la recepción del premio. En caso de no hacerlo Nestlé podrá disponer del premio y no se verá obligado a entregarlo, sin que esto genere responsabilidad a Nestlé.

DÉCIMO SEGUNDO: DESCALIFICACIÓN.-

Nestlé podrá descalificar un participante si:

- Existe alguna conducta pública tipificada como ilegal en Ecuador.
- Alguno de los participantes ha sido acusado con cargos convictos o de crímenes.
- El comportamiento y/o respuestas del Qualifio de alguno de los participantes es considerado ofensivo de alguna manera, viola los estándares de comportamiento aceptados por la comunidad; como por ejemplo: uso ilícito de drogas, intoxicación pública, y también cualquier acción que haga creer o concluir a Nestlé que cualquier asociación pública con el

participante somete a Nestlé a la burla, al desprecio, a la controversia, a la vergüenza y/o al escándalo.

- Los participantes registrados que en algún momento sean descalificados del CONCURSO, no serán elegibles para presentarse nuevamente a participar por ninguno de los retos Nestlé.

Toda modificación a los Términos y Condiciones actuales será publicada en el sitio web “www.nestle.com.ec”.

Guayaquil, 30 de abril del 2025,

Tadeu de Freitas
Vicepresidente de Ventas
NESTLÉ ECUADOR S.A.

[Nombre]
[CARGO]
DeUna!

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

El participante por el sólo hecho de ser parte del CONCURSO, entrega a NESTLÉ ECUADOR S.A. la siguiente autorización expresa e individual:

Autorizo a NESTLÉ ECUADOR y/o sus filiales y/o terceras empresas que Nestlé determine para que almacenen, procesen, utilicen mis datos personales entregados mediante mi participación en el concurso “**Juega y Gana Con NESTLE®**” para enviarme información relevante sobre campañas, productos, y promociones, a través de diferentes medios de comunicación, dentro de lo permitido por la normativa vigente tanto de NESTLÉ o de terceras empresas que Nestlé determine.

En caso de que el titular de los datos desee rectificar, modificar, actualizar y/o eliminar sus datos, deberá solicitarlo a NESTLÉ ECUADOR enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo: “servicioalconsumidor@ec.nestle.com”.

ANEXO 2

ACTA RECEPCION DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo), con cédula de ciudadanía/identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “**Juega y Gana Con NESTLÉ®**” (en adelante, el “Concurso”). En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en _____ (en adelante, el "premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo declarando que NESTLÉ ECUADOR S.A ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el premio en sus condiciones y características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de producto.
- c) Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ ECUADOR S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el concurso y/o del uso del premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.
- d) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.
- e) Que acepto conforme que se utilice tanto mi imagen y mi nombre de manera pública para cualquier nota periodística, cobertura promocional, u otras publicaciones relacionadas con el concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ ECUADOR S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
- f) Que recibo el premio dada mi participación legítima en el concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en el concurso, hará que el premio sea devuelto a NESTLÉ ECUADOR S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que NESTLÉ ECUADOR S.A. podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2025.

Nombre del Premiado: _____.

Firma del Premiado: _____.

Cédula de Ciudadanía/Identidad: N° _____.

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ ECUADOR S.A. así lo consideran necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del premiado, demuestra que ha aceptado el premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

ANEXO 3
QUALIFIO

Nombres:

Apellidos

Cédula

Teléfono

Correo Electrónico

Fecha de Nacimiento

Provincia

Ciudad

Dirección del Domicilio

ANEXO 4
IMÁGENES REFERENCIAL DE LOS PREMIOS